

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.Bogotá, D.C., 14 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320180017500

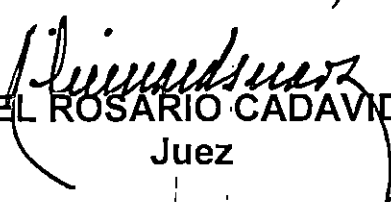
Conforme a lo ordenado en audiencia del 4 de diciembre de 2018, se tiene que la demandante no justificó la inasistencia a dicha audiencia.

El demandado, aportó los registros civiles de nacimiento de la señora YULY ANDREA DIAZ MONTAÑO, y los jóvenes MICHEL ANDREA YAZO DIAZ y LAURA VALENTINA YAZO DIAZ.

El señor WILLIAM DIAZ REINA, deberá aportar el registro civil de defunción del señor JOHN JAIRO YAZO RODRIGUEZ.

Requírase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Sur, para que de contestación a nuestro oficio No 2518 del 14 de diciembre de 2018, donde se está solicitando, si la señora MARÍA TERESA JIMÉNEZ CAMELO, es propietaria de algún inmueble en dicha zona. Oficiar y enviar por franquicia.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>51</u>
<u>15 JUL. 2020</u>	de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARIA RUSSI GOMEZ SECRETARIA	

Handwritten signature or text, possibly "Handwritten".